

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

**Trigésima cuarta sesión
Ginebra, 16 a 18 de noviembre de 2015**

DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI RELATIVAS A LA LABOR DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS (SCT)

Documento preparado por la Secretaría

1. En su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones (22º ordinario), celebrado del 5 al 14 de octubre de 2015, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) adoptó, entre otras, las decisiones siguientes (véase el documento A/55/INF/11):

Asuntos relativos al Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)

“La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)” (documento WO/GA/47/7).

La Asamblea General ordenó al Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) examinar los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, en el ámbito de su actual mandato y abarcando todos los aspectos.”

Asuntos relativos a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT)

“La Asamblea General de la OMPI acordó:

Que el texto de la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños debe ser finalizado por el SCT en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;

- i) convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños hacia fines del primer semestre de 2017, únicamente si se dan por concluidos los debates en el SCT sobre asistencia técnica y divulgación en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;
- ii) que el texto de la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños debe ser finalizado por el SCT en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;
- iii) que, de convocarse una conferencia diplomática hacia fines del primer semestre de 2017, su fecha y lugar de celebración deberán decidirse en un comité preparatorio que se reunirá consecutivamente a la trigésima quinta sesión del SCT.”

2. Se invita al SCT a tomar nota de estas decisiones.

[Fin del documento]